



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 de Mayo de 2017

**RES. CD-ECO N° 179/17**

**Expte. N° 6280/17**

**VISTO:** Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi a fs. 3 vta. de las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que la Prof. Cra. María Rosa Panza de Miller se viene desempeñando desde el día 13 de Marzo de 2017, en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera como Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulos I, II y III -" de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, por extensión de sus funciones docentes del cargo que posee en Sede Central en la Asignatura de idéntica nominación (Res. DECECO N° 246/17 y Res. CD-ECO N° 125/17).

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 07 de las presentes actuaciones.

La providencia de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Despacho N° 154/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/17 de fecha 23-05-2017.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Prof. Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el Cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulos I, II y III -" de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir del día 13 de Marzo de 2017 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición lo que suceda primero.**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la Profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

**RES. CD - ECO N° 179/17**

**Expte. N° 6280/17**

*Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

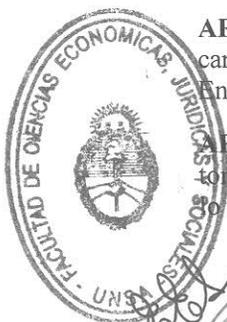
**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si la Docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** a la Profesional designada que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 horas de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 - A.F.I.P. -.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 179/17

Expte. N° 6280/17

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de Planta de Personal Docente creada por el Art. 8 de la Res. CS N° 510/16.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada**, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A. /J.C.C.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Dr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa